



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección  
de Administración de  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 55 -2015-ANA-DARH

Lima, 16 JUN. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 60081-2015, presentado por la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TYP SA, SUCURSAL DEL PERÚ**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20503028655, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH, de fecha 29.01.2015, se dispuso la inscripción de la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TY SA, SUCURSAL DEL PERÚ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovable;

Que, con escrito de fecha 12.05.2015, la recurrente, solicitó la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH, al consignar la denominación de empresa: dice **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TY SA, SUCURSAL DEL PERÚ** debe decir **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TYP SA, SUCURSAL DEL PERÚ**;

Que, se procede a rectificar el error material advertido en la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH, al consignar la denominación de la empresa; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH, en lo que respecta a la denominación de la empresa debiéndose considerar que toda mención a **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TY SA, SUCURSAL DEL PERÚ** debe entenderse referida a favor de **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TYP SA, SUCURSAL DEL PERÚ**.





**ARTICULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. – TYPESA, SUCURSAL DEL PERÚ.**

Regístrese y comuníquese,

**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua